

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Los suscritos, diputadas y diputados, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, Con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I. Primeras infancias**

El artículo 4o. Constitucional reconoce el derecho a la salud de las y los mexicanos, asimismo, este derecho se ha refrendado como un compromiso asumido mediante diversos Tratados, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto de San José de Costa Rica y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por lo tanto, es una obligación del Estado mexicano asegurar y garantizar por todos los medios el acceso de los mexicanos, particularmente de los niños, niñas y adolescentes, a los servicios de la salud.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Asimismo, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes reconoce el derecho a la salud y que, en estricto sentido es un paraguas de derechos como son el de proteger su integridad física y emocional que vaya enfocada a su supervivencia a la dignidad y que el Estado a través de las familias garantice su desarrollo integral.

En materia de salud tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud, así como a su seguridad social, que permita hacer efectivo su derecho de prioridad, su interés superior, igualdad sustantiva y no discriminación<sup>1</sup>.

El artículo 3o. establece que las niñas, niños y adolescentes deben contar una educación con calidad y que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y obligaciones, esto basado en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; incluso se debe potenciar su personalidad y habilidades que demuestren durante el periodo de su educación en todas sus fases.

En este sentido, vale la pena recordar que se deben de fomentar dentro de las escuelas la convivencia y la implementación de mecanismos que salvaguarden sus derechos dentro de un plantel escolar como es la seguridad y su alimentación y con ello establecer mecanismos o protocolos de actuación cuando se configure alguna trasgresión a sus derechos en todas sus fases.

En una sociedad interconectada todos los días se dan casos de muchas desigualdades, sobre todo que los gobiernos no atienden a quienes no pueden votar, es decir los niños, niñas y adolescentes. Las políticas públicas se pervierten ante intereses electorales y no por los

---

<sup>1</sup> Los derechos de las niñas y niños, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, año 2022, disponible: <https://www.cndh.org.mx/ni%C3%B1as-ni%C3%B1os/derechos-humanos-de-ninas-y-ninos#:~:text=Ni%C3%B1as%2C%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20tienen%20derecho%20a%20disfrutar%20del%20m%C3%A1s,efectivo%20su%20derecho%20de%20prioridad%2C>

derechos inherentes y que el servicio público debe enfocarse en el desarrollo de personas en la etapa más importante de crecimiento que abarca de los 0 a 5 años de edad<sup>2</sup>.

Ante ello, se debe garantizar el piso parejo con el combate a la desigualdad y buscar un mejor futuro para las próximas generaciones desde su primera infancia y ofrecer servicios educativos, alimentación y de salud de calidad. Esto no ha sido prioridad del actual gobierno, pues tan solo el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2024 destinó tan solo el 0.6% del PIB para la primera infancia y únicamente el 5.72% de los recursos para prevenir la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes<sup>3</sup>.

Por tal razón debemos reestructurar el destino del presupuesto destinado a las primeras infancias, aplicándolo a cobertura y acceso a la salud garantizada con un cuadro de vacunación completa. Durante el pasado sexenio se dejó de atender a 6 millones de niñas y niños de 0 a 6 años que no cuentan con el esquema completo de vacunación<sup>4</sup>.

Ante ello, nuestras niñas y niños son un grupo muy vulnerable ante la sociedad adulta, pues son más propensos a sufrir violencia. Según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares en 2021 el 31.6% de los encuestados de 15 a 19 años declaró haber sufrido violencia durante su etapa de la niñez. Esto puede desencadenar consecuencias psicológicas a mediano y largo plazo y que afecta significativamente en su etapa de adultez conforme a datos de la Organización Mundial de la Salud<sup>5</sup>.

Tan solo en la Ciudad de México durante los últimos años y conforme a los datos de Salud; Lesiones y Causas de Violencia se registró un aumento de 59.3% desde 2020 en casos de violencia familiar en atención de hospitales a niñas, niños y adolescentes<sup>6</sup>.

---

<sup>2</sup> Primera Infancia, UNICEF, año 2017, disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/primera-infancia>

<sup>3</sup> México Nuevo, Jorge Álvarez Máynez, Editorial Planeta, año 2024, página 85.

<sup>4</sup> *Ibid*

<sup>5</sup> *Ibid*

<sup>6</sup> *Ibid*

Existen experiencias positivas a nivel internacional, pues en Chile han logrado un Programa de Atención a Primeras Infancias que garantice los servicios de salud, que incluye la atención de mujeres y personas gestantes, control prenatal, atención de parto, servicios de salud, nutrición adecuada y servicios de calidad educativos que cuide principalmente su alimentación en las escuelas públicas y privadas. La etapa más determinante de nuestras vidas es la primera infancia, pues de aquí es donde definimos la seguridad emocional y nutricional de las personas. Primero las niñas y niños.

Los principales retos que enfrentan niñas y niños menores de 5 años en nuestro país es la mala nutrición durante y después del periodo de lactancia. La leche materna proporciona todos los nutrientes que necesitan y ayuda a prevenir muchas enfermedades. Lo que es desfavorable para el desarrollo de las infancias es que no se practica adecuadamente. En México, solamente 1 de cada 3 bebés recibe leche materna como alimento exclusivo hasta los 6 meses. Muchos reciben alimentos o líquidos adicionales desde su primer mes de vida como fórmulas, leche de vaca u otro animal y bebidas azucaradas.<sup>7</sup>

A nivel internacional podemos considerar que Uruguay con el programa Crece Contigo se centra en garantizar el desarrollo integral de niños y niñas menores de 4 años, así como en brindar apoyo de mujeres y personas gestantes. Para ello, promueve acciones desde una perspectiva de derechos, equidad, género y desarrollo humano integral<sup>8</sup>. Estos equipos trabajan en estrecha colaboración con las familias, abordando temas relacionados con el embarazo, la salud sexual y reproductiva, la lactancia y el puerperio. Que incluye:

- Promover una atención integral y oportuna a la primera infancia.
- Apoyar a familias con embarazos y crianzas en contextos vulnerables.
- Asegurar el acceso a derechos y servicios públicos.
- Reducir brechas de desigualdad desde el inicio de la vida.

---

<sup>7</sup> Primera Infancia, UNICEF, año 2022, disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/primer-infancia>

<sup>8</sup> Dirección Nacional de Uruguay Crece Contigo, Ministerio de Desarrollo Social, disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/institucional/estructura-del-organismo/direccion-nacional-uruguay-crece-contigo>

- Intersectorialidad: Coordinación entre salud, educación, protección social y otros organismos.
- Territorialidad: Presencia en todos los departamentos del país.
- Perspectiva de derechos: Enfoque centrado en el bienestar infantil, la equidad de género y la inclusión.

Un gran referente en esta materia es Brasil, con el Plan Nacional por la Primera Infancia “Criança Feliz” que atiende a mujeres embarazadas y niños de hasta seis años en situación de vulnerabilidad. A través de visitas domiciliarias, los equipos capacitados brindan orientación para fortalecer los vínculos familiares y fomentar el desarrollo infantil. El programa se basa en el Cadastro Único para identificar a las familias beneficiarias<sup>9</sup>. o “Programa Primera Infancia” es un programa pionero que promueve el desarrollo infantil mediante visitas domiciliarias y comunitarias semanales. Busca mejorar las prácticas parentales y fortalecer los vínculos familiares. El programa busca mejorar la educación, salud y nutrición de los niños, ampliando el acceso y asegurando el derecho a la educación y asistencia social<sup>10</sup>.

## II. Vacunación

Después de los estragos ocasionados a nivel mundial por la pandemia por COVID-19 el gobierno mexicano dejó de vacunar, entre 2019 y 2020, a 6 millones de niñas y niños, simplemente porque no se adquirieron o hubo un gran retraso para su aplicación por las autoridades de salud. Sin embargo, las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho en acceder al nivel más alto posible de disfrute de salud física y mental y el Estado según nuestra constitución es el encargado de hacer posible que las y los ciudadanos mexicanos puedan acceder a dicho derecho.

Es importante destacar que conforme a datos de la organización “México Evalúa” dice que

---

<sup>9</sup> <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/2990/estrategia-nacional-desarrollo-integral-primera-infancia>

<sup>10</sup> Brasil Cariñoso, Gobierno de Brasil año 2016, disponible en: [https://www.todospelaeducacao.org.br/primeirainfancia/es-pais\\_brasil.html](https://www.todospelaeducacao.org.br/primeirainfancia/es-pais_brasil.html)

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

para el año 2021, el sistema presenta fallas que impidieron el pleno ejercicio del derecho a la salud, excluyendo a 33 millones de mexicanos (26%) afectando a la población más pobre o en situación de vulnerabilidad<sup>11</sup>.

Para las niñas y niños el esquema completo de vacunación para infancias y adolescencias debe incluir la vacuna con bacilo de Calmette y Guérin (BCG), antihepatitis B (HB), pentavalente acelular, hexavalente acelular, anti rotavirus (RV), antineumocócica conjugada (PCV), triple viral , contra difteria, tosferina y tétanos (DPT), anti influenza estacional, antipoliomielitis oral, contra virus del papiloma humano (VPH), doble viral (sarampión y rubéola, toxoide tetánico y diftérico (Td) y contra tétanos, difteria y pertusis acelular (Tdpa).

Sin embargo, según la “Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2022” (ENSANUT), la cobertura útil de vacunación para niños, niñas y adolescentes en México estuvo por debajo del nivel con un 95% en ese año<sup>12</sup>.

En este sentido, en el análisis de la ENSANUT realizado por especialistas del Instituto Nacional de Salud Pública se considera que los niveles más altos, se alcanzaron en el caso de la vacuna contra el neumococo y la anti rotavirus (RV), cabe resaltar que no se llegó a la meta de vacunación. Por otro lado, la cobertura de la primera dosis de triple viral (SRP) se redujo considerablemente respecto a 2021, pasando de 72.6% a 61.8%, mientras que la cobertura de la vacuna con bacilo de Calmette y Guérin registró una reducción no significativa pero se quedó en el 78.5%, y la antihepatitis B tuvo un incremento no significativo<sup>13</sup>.

---

<sup>11</sup> México enfrenta la peor crisis sanitaria de su historia moderna, México Evalúa, año 2021, disponible en: México enfrenta la peor crisis sanitaria de su historia moderna – México Evalúa (mexicoevalua.org)

<sup>12</sup> Vacunación no alcanzó metas de cobertura, Animal Político, año 2023, disponible en: <https://www.animalpolitico.com/salud/vacunacion-metas-cobertura-2022-encuesta>

<sup>13</sup> Ibid

Es decir, de los hogares encuestados tan sólo el 26.6% de las y los niños a los dos años de edad alcanzaron un esquema completo, mientras que en 2021 ese porcentaje fue de 31.1%. Para las infancias con un año de edad en 2022 el 42.6% tuvieron el esquema completo, a diferencia del 27.5% que se registró en 2021. Además, los niveles de cobertura de la vacuna triple viral contra sarampión, rubéola y parotiditis pasaron de 46.1% en 2018 a 52.6% en 2021 y solo 31.2% en 2022.

En el caso de los niños entre 5 y 6 años de edad, el 47.2% de los 10,160 hogares donde se aplicó la Ensanut (representan estadísticamente a más de 36.5 millones de personas) la cobertura más alta para esta edad fue la primera dosis de triple viral, seguida del primer refuerzo de DPT, sin embargo, no representó una diferencia significativa respecto a los años previos<sup>14</sup>.

*“las coberturas por debajo de los indicadores de vacunación estaban vigentes antes de la pandemia, y entre las causas que han llevado a la disminución de coberturas cita fallas en los servicios de atención primaria, disminución en la demanda, abasto insuficiente, situaciones financieras adversas, problemas regulatorios, fallas en gobernanza y mecanismos de transparencia, así como incumplimiento de los procesos regulatorios o falta de armonización de la política de regulación nacional con la internacional.”*

En el año 2023, en la discusión del Paquete Económico 2023, diversos medios de comunicación y especialistas han denunciado que 40.8 por ciento de los 64 mil millones de pesos, se utilizaron en el Tren Maya y otros proyectos prioritarios, **y 9.35% en vacunas**, conforme a reportes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

---

<sup>14</sup> Ibid



15

Por otro lado, es importante destacar que de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) Continua 2021-2023, sólo el 27% de los niños mexicanos cuentan con sus vacunas completas, se advirtió que México pasa por su peor tasa de vacunación en años, con un esquema general menor del 50%. La falta de vacunación en niñas y niños es una de las principales causas de mortalidad en nuestro país.

### III. Crianza, lactancia, licencias de maternidad y paternidad.

La protección, promoción y apoyo de la lactancia materna requieren acciones coordinadas durante los tiempos normales y aún más durante las emergencias. La pandemia por COVID-

<sup>15</sup> Vacunación en México: Gobierno de AMLO dejó a 6 millones de niños sin vacuna; gastó más que Peña Nieto y compró menos, Animal Político, febrero de 2024. Disponible en: <https://animalpolitico.com/salud/gobierno-amlo-vacunas-mexico-gasto-mas-que-pena-nieto>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

19 evidenció la necesidad de abogar por la lactancia materna como una intervención de salud pública que salva vidas, previene infecciones y enfermedades.

La protección de la maternidad y la paternidad es un derecho humano, el Estado debe generar políticas integrales del trabajo y la familia, que promuevan la salud materno-infantil y la igualdad de género. Para lograr el cumplimiento de estos objetivos y garantizar que las madres puedan amamantar a sus hijas o hijos, existen dos tipos de políticas clave:

*“Licencias de maternidad, paternidad y parentales, definidas como permisos de ausencia en el medio laboral relacionado con el nacimiento de un niño o una niña y/o para cuidar a la o el recién nacido. Las licencias de maternidad también pueden mejorar los niveles de igualdad de género en el país si se diseñan de tal manera que promuevan la corresponsabilidad parental”.*

*“Políticas de apoyo a la lactancia materna que son ofrecidas en el lugar de trabajo para amamantar a la niña o niño o extraer leche para alimentarlo en horas posteriores, como, por ejemplo, descansos para lactancia o regulación sobre salas de lactancia, entre otros. Incluso no solo basta en que se cumpla en una legislación sino la vigilancia permanente para el cumplimiento de espacios para la lactancia materna”<sup>16</sup>.*

La lactancia materna durante los primeros años de vida protege a las niñas y niños de las infecciones o de enfermedades que puedan reproducirse en el transcurso de su crecimiento, pues les proporciona nutrientes, además de ser económica y segura. Sin embargo, muchas de las madres no pueden amamantar desde un inicio, no amamantan de manera exclusiva durante los seis meses recomendados o dejan de amamantar antes de

---

<sup>16</sup> Maternidad y paternidad en el lugar de trabajo en América Latina y el Caribe, UNICEF, año 2021. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/informes/maternidad-y-paternidad-en-el-lugar-de-trabajo-en-ALC>

tiempo por diversas causas que se van dando en su cuerpo o por el núcleo familiar donde se desenvuelve.

Muchas veces existen presiones o el desconocimiento de cambiar la lactancia por la leche de fórmula al considerar que es mejor que la leche materna. Esto tiene como consecuencia a que se pueda contribuir a una alimentación inadecuada, además de que en muchos casos la preparación de fórmula es errónea o insuficiente en los nutrientes que pueda aportar, pues debido a sus altos costos se puede utilizar una cantidad menor y así poder extender la vida de una lata, esto se da sobre todo en las familias que viven en condiciones de vulnerabilidad.

En este sentido vale la pena recordar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que la lactancia natural comience durante la primera hora de vida de la cría, y que sea alimentado de manera exclusiva con leche materna por lo menos los primeros seis meses, y posteriormente que éste sea alimentado tanto con leche materna como con alimentos sólidos sanos y nutritivos hasta los 2 años de vida<sup>17</sup>.

La leche materna es el mejor alimento que existe para la primera infancia<sup>18</sup>, ya que ésta contiene un balance óptimo de grasas, azúcares, proteínas, vitaminas y minerales capaz de satisfacer plenamente las necesidades nutricionales del infante, así como muchos otros componentes que lo protegen de enfermedades y garantizan su óptimo desarrollo.

La crianza de niñas y niños no debería ser un tema de incompatibilidad con el trabajo, ni mucho menos que esto se convierta en una problemática para los padres y madres. En las familias donde, tanto el padre como la madre trabajan la crianza de los niños puede llegar

---

<sup>17</sup> Organización Mundial de la Salud. (2021). Alimentación de infantes y niños pequeños. 4 de agosto de 2022, de la Organización Mundial de la Salud. Sitio web: <https://www.who.int/en/news-room/fact-sheets/detail/infant-and-young-child-feeding>

<sup>18</sup> Clair-Yves Boquien. (2018). La leche materna: alimento ideal para la nutrición del recién nacido prematuro. 4 de agosto de 2022, de Fronteras de la Pediatría. Sitio web: <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fped.2018.00295/full>

a generar ciertas dificultades en el ambiente laboral, ya que los espacios de trabajo muchas veces no están adecuados para que los padres o madres, que tiene la necesidad de estar con sus hijos en el trabajo, puedan estar laborando sin tener algún tipo de contratiempo con sus infantes.

Para las madres y padres que trabajan o les gustaría hacerlo, el cuidado de sus hijos es un problema que ocurre casi en todos los países. Si bien, existen diversos programas que ayudan en esta labor, la realidad es que muchas ocasiones la cobertura de estos no siempre se logra empatar con la jornada laboral de los trabajadores, por lo que el lugar de trabajo debería comenzar a participar en el cuidado de las niñas y niños, siendo esto una ayuda para que los jefes de familia logren satisfacer, a través de mecanismos más accesibles, la crianza de sus hijas e hijos.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020, la mayor parte de las familias que hay en nuestro país, están compuesta por parejas conyugales con hijos, representando el 79.1% del total.<sup>19</sup>

De esta porción, los hogares con pareja conyugal donde ambos laboran y que son menores de 30 años representan el 26.1%, mientras que en parejas mayores de 30 años la proporción crece a un 32.3%.

En el caso de las familias de jefe o jefa con hijos, pero sin cónyuge representan el 19.1% del total de los hogares familiares, sin embargo, a diferencia de otro tipo de hogares, en este predomina la jefatura femenina ya que, de cada 100 hogares 84 reconoce a una mujer como jefa de familia, mientras que en solo 16 a un varón.

Por otro lado, conforme al Censo de Población y Vivienda 2020, había un total de 35,221,314 madres en México, donde 7 de cada 10 mujeres de 15 años y más reportaron ser

---

<sup>19</sup> "Población", Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020  
Recuperado de: <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/default.aspx?tema=P>

madres, las cuales tienen un promedio de poco más de 2 hijas o hijos. Además, de estas el 41% de las madres en el país estaban económicamente activas.<sup>20</sup>

Respecto a esto último, la ocupación de las madres, se estimó que 63% reportaron ser empleadas u obreras, 26% trabajaban por cuenta propia, 4% eran ayudantes con pago y únicamente 3% reportaron ser empleadoras.

El interés superior de la niñez, conforme al criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deberá ser una consideración primordial a que se atenderá:

*“lo cual incluye no solo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas. Así, las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas –en esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras– deben evaluarse en función del interés superior del niño y han de estar guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación, ya que la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate”<sup>21</sup>.*

La inclusión de espacios que permitan ayudar en la crianza de las infancias juega un rol importante en cualquier centro de trabajo. Por ejemplo, los lactarios en los espacios de trabajo juegan un papel relevante en la lactancia de los menores, pue en la actualidad decenas de miles de mujeres mexicanas se enfrentan a diversas barreras que diezman sus

---

<sup>20</sup> “ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL 10 DE MAYO, DATOS NACIONALES”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2022 Recuperado de: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP\\_Mamas22.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_Mamas22.pdf)

<sup>21</sup> Tesis: 2a./J. 113/2019 (10a.), DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SE ERIGE COMO LA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL QUE DEBE DE ATENDERSE EN CUALQUIER DECISIÓN QUE LES AFECTE, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 69, Agosto de 2019, Tomo III, página 2328, disponible en <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020401>

probabilidades de tener una lactancia exitosa, esto por tener que regresar a laborar y no contar con un espacio adecuado en su lugar de trabajo para amamantar a sus bebés o incluso contar con un espacio adecuado para el cambio de pañal del menor.

A nivel mundial existen numerosas pruebas que demuestran que el regreso al trabajo reduce las probabilidades de que se practique la lactancia materna. Los estudios indican que una de las razones más comunes por las que las madres dejan de amamantar antes de tiempo no es la falta de interés o de suministro de leche, sino su regreso temprano al trabajo y las condiciones a las que se enfrentan a su regreso a los espacios laborales.

En este sentido vale la pena destacar en el tema de licencias de maternidad y paternidad que durante años se ha impulsado la lucha por la inclusión de las mujeres en el ámbito laboral, incluso en el tema de la brecha salarial. Dicha lucha ha rendido frutos y, eventualmente, ha generado la conquista de distintos derechos a favor de las mujeres. En la actualidad, diversos instrumentos internacionales han reconocido derechos laborales para las mujeres<sup>22</sup>.

El derecho a la maternidad, fue reconocido en el año de 1919 por la Organización Internacional del Trabajo en el Convenio sobre la Protección de la Maternidad. Dicho convenio permite garantizar que las mujeres trabajadoras no trabajen en un periodo de seis semanas después del nacimiento.<sup>23</sup> Dado que este instrumento internacional fue suscrito y ratificado por más de 30 países en 1952, se fomenta de manera considerable el desarrollo de legislación especializada en materia de maternidad en el ámbito laboral<sup>24</sup>.

En nuestro país en 1974, el Congreso de la Unión modificó el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de ampliar los derechos laborales de

---

<sup>22</sup> LA MATERNIDAD EN EL DERECHO DE FAMILIA Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL” Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2010- Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2288/8.pdf>

<sup>23</sup> Organización internacional del Trabajo. (1919). *C003-Convenio sobre la protección de la maternidad, 1919*.

Organización Internacional del Trabajo. Recuperado de:

<[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312148](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312148)>

Artículo 3.

<sup>24</sup> *Idem*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

las mujeres en materia de maternidad. Con dicha modificación, el periodo de descanso para las madres trabajadoras se amplió a tres meses dividido de la siguiente manera: un mes antes del parto y dos meses después de éste. Asimismo, el salario percibido para las madres continuó siendo íntegro y se conservaron los periodos para la lactancia materna. Por su parte, se incorporaron los derechos a recibir asistencia médica y obstétrica, medicamentos así como guarderías para sus hijas e hijos<sup>25</sup>.

Actualmente, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de septiembre de 2022 elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población económicamente activa de nuestro país es de 59.5 millones de personas mayores a 15 años.<sup>26</sup> Asimismo, dicho órgano autónomo refiere que la Tasa de participación de las mujeres fue del 45.3% mientras que el de los varones fue del 75.7%.

Dicho lo anterior, resulta evidente la trascendencia del rol que las mujeres ocupan dentro de la población económicamente activa de México. Por ello, es imperante garantizar el ejercicio pleno de los derechos laborales a las mujeres que deciden ser madres. Las licencias de maternidad juegan un rol vital en el cuidado de las infancias pues éstas contribuyen en buena medida a su desarrollo durante la edad temprana. De acuerdo con el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, se ha demostrado que la estimulación de las niñas y niños, durante el primer año de vida, ayuda a generar más conexiones neuronales, a tener un mayor desarrollo de sus funciones básicas, cognitivas y superiores.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, instrumento internacional firmado y ratificado por el Estado Mexicano, reconoce en su artículo 25 el derecho de la maternidad y la infancia a recibir cuidados y asistencia especiales. Dicho artículo señala lo siguiente:

---

<sup>25</sup> Cámara de Diputados. (1917). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE REFORMA LA DE 5 DE FEBRERO DE 1857*. Cámara de Diputados. Recuperado de: <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1917.pdf>>

<sup>26</sup> INEGI. (2022). Indicadores de ocupación y empleo septiembre 2022. INEGI. Recuperado de: <[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/enoen/enoen2022\\_10.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/enoen/enoen2022_10.pdf)>

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

#### **“Artículo 25**

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

**2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.**

La diferencia existente entre las licencias de maternidad y los permisos de paternidad no sólo se manifiesta en la extensión de los mismos, sino en las implicaciones económicas para las empresas que los otorgan, puesto que mientras las licencias de maternidad quedan cubiertas por los servicios de seguridad social, el costo de los permisos de paternidad corren a cargo de los patrones.

Por otro lado, el hecho de que los permisos de paternidad sólo sean controlados por los patrones, impide que se cuente con estadísticas reales sobre la cantidad de padres que hay en el país, así como cuántos de ellos ejercen su derecho al permiso por paternidad.

Combatir las diferencias no justificadas entre estos permisos contribuye a la reconfiguración social que la igualdad sustantiva exige. Las licencias de paternidad contribuyen a eliminar los roles de género atribuidos a las mujeres como únicas cuidadoras, además de contribuir a generar condiciones laborales más justas para las mujeres, quienes frecuentemente no

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

son contratadas, no reciben ascensos o no gozan del mismo sueldo de los hombres derivado del temor a que se ausenten derivado de la maternidad<sup>27</sup>.

En resumen, las licencias de paternidad constituyen acciones afirmativas que contribuyen a eliminar la discriminación por razones de género y refuerzan la protección de los derechos fundamentales de la familia, conforme al artículo 4 constitucional, además de proteger los derechos laborales de las mujeres.

La imposición de roles de género ha repercutido incluso en que no se tengan cifras exactas sobre la cantidad de hombres que son padres. El último dato con el que se cuenta es el del Consejo Nacional de Población, que estima que en 2015 había 20.5 millones de padres, sin embargo, no existe información actualizada al respecto.<sup>28</sup> No obstante, con base en el Censo de Vivienda y Población, el INEGI estima que en 2020 había 21.2 millones de padres conforme a la cantidad de hombres que se identificaron como padres de al menos un residente en su vivienda, sin embargo este dato es estimado derivado del cruce de información de las preguntas realizadas, pues contrario al caso de las mujeres a quienes sí se les pregunta si tienen o no hijos, a los hombres no<sup>29</sup>.

Otro aspecto a considerar, son las políticas de cuidado y equidad de género como es la sobrecarga de trabajo no remunerado que enfrentan muchas madres, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, el abandono por parte de su pareja y quienes hayan vivido una situación de violencia dentro del núcleo familiar. Dicho trabajo ha sido históricamente invisibilizado en términos económicos, sociales y políticos, siendo desempeñado en su mayoría por mujeres, y especialmente por madres. Esta situación refleja una profunda desigualdad de género, reforzada por estereotipos tradicionales que

---

<sup>27</sup> Zaldivar, Arturo, Políticas que cambian vidas: licencias de paternidad, Milenio, 23 de noviembre de 2021, recuperado el 10 de diciembre de 2021 de <https://www.milenio.com/opinion/arturo-zaldivar/los-derechos-hoy/politicas-que-cambian-vidas-licencias-de-paternidad>

<sup>28</sup> *Idem*

<sup>29</sup> Masse, Fátima, Ser papá no importa, IMCO, 21 de junio de 2021, recuperado el 10 de diciembre de 2021 de <https://imco.org.mx/ser-papa-no-importa/>

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

asocian el rol femenino al cuidado del hogar y la crianza que ha prevalecido durante décadas.

En este sentido, vale la pena destacar que persiste una marcada sobrecarga en las mujeres, intensificada en contextos de pobreza, desempleo, monoparentalidad y acceso limitado a servicios públicos. Esta sobrecarga tiene implicancias directas en el bienestar físico y mental de las madres, así como en su participación en la vida laboral, política y social. Asimismo, las políticas actuales en esta materia continúan invisibilizando las consecuencias que viven millones de mujeres en nuestro país, entre ellos:

- Pérdida de autonomía económica.
- Imposibilidad de alcanzar una jubilación o pensión en su etapa de adulto mayor.
- Dependencia económica de su pareja o quien aporte el sostenimiento del núcleo familiar. Incluso, en algunos casos su único ingreso es por algún programa por parte del Estado.
- Imposibilita la búsqueda de un empleo por falta de tiempo.
- Falta de redes institucionales de apoyo (guarderías, salud, educación, jardines, horarios flexibles, servicios comunitarios).

Esto tiene como consecuencia un efecto negativo hacia la crianza infantil de su hija o hijo ya que condicionan el desarrollo en materia educativa y con precarios servicios de salud, viven en una tensión constante entre cumplir con las tareas del hogar y sostener económicamente a sus familias. La falta de descanso y tiempo personal afecta negativamente su salud, refuerza ciclos de pobreza y limita su autonomía.

#### **IV. Malnutrición infantil en México**

De acuerdo con la UNICEF, la malnutrición infantil “condena a comunidades enteras a una

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

dramática reducción del potencial humano.”<sup>30</sup> Asimismo, según este organismo internacional, la correcta alimentación resulta fundamental para el oportuno desarrollo cognitivo y físico de la infancia.<sup>31</sup>

De igual manera, de acuerdo con la UNICEF, en México 1 de cada 8 niñas y niños menores de 5 años padece desnutrición crónica<sup>32</sup>. Según este organismo internacional los grupos con mayor desnutrición se encuentran en hogares indígenas al sur de México.<sup>33</sup>

Ahora bien, según el Instituto Nacional de Salud Pública, el 26% de los hogares en México cuentan con inseguridad alimentaria moderada o severa<sup>34</sup> mientras que el 14% de los menores de cinco años en México padecen desnutrición crónica y el 33% vive con anemia.<sup>35</sup> Dicho de otro modo, 1 de cada 3 niños y niñas en México padecen anemia.

Según la UNICEF, 2 de cada 3 niños, niñas y adolescentes en el mundo no reciben una alimentación adecuada para contribuir a un crecimiento y desarrollo adecuado.<sup>36</sup> Este patrón se observa desde la primera infancia; el 44% de las niñas y niños de 6 a 23 meses no consumen de manera cotidiana frutas y/o verduras mientras que el 59% no consume proteínas de alta calidad, provenientes de alimentos de origen animal como huevos, leche,

---

<sup>30</sup> UNICEF. (2024). *La malnutrición infantil: más allá del hambre*. UNICEF. Recuperado de: <<https://www.unicef.es/noticia/la-malnutricion-infantil-mas-alla-del-hambre> >

<sup>31</sup> *Ídem*.

<sup>32</sup> UNICEF. (2024). *Salud y nutrición*. UNICEF. Recuperado de: <<https://www.unicef.org/mexico/salud-y-nutrici%C3%B3n> >

<sup>33</sup> *Ídem*.

<sup>34</sup> Rivera, J. (2023). *Proteger el derecho de la niñez a una alimentación libre de productos que dañan su salud*. Instituto Nacional de Salud Pública. Recuperado de: <<https://www.insp.mx/informacion-relevante/proteger-el-derecho-de-la-ninez-a-una-alimentacion-libre-de-productos-que-danan-su-salud> >

<sup>35</sup> *Ídem*.

<sup>36</sup> UNICEF. Estado mundial de la infancia 2019. Niños, alimentos y nutrición. Crecer bien en un mundo en transformación. UNICEF. Recuperado de: <<https://www.unicef.org/media/61091/file/Estado-mundial-infancia-2019-resumen-ejecutivo.pdf> > p.7

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

carne y pescado.<sup>37</sup>

A nivel mundial, 149 millones de menores de 5 años padecen de desnutrición crónica (baja talla para la edad) y 50 millones menores de 5 años más viven con desnutrición aguda (es decir, que los menores cuentan con un bajo peso para la altura).<sup>38</sup> La desnutrición aguda puede resultar mortal para las y los menores pues las y los niños con este nivel de desnutrición tienen hasta 11 veces más probabilidades de morir de neumonía.<sup>39</sup> La desnutrición aguda expone a esas infancias a que enfermedades que son comunes entre menores se transformen en enfermedades graves e, incluso, mortales.

Las infancias que crecen en situaciones de vulnerabilidad son quienes, en mayor medida, reciben una alimentación por debajo de la requerida para el oportuno crecimiento y desarrollo del cerebro. De acuerdo con la UNICEF, sólo el 20% de los menores procedentes de los hogares más pobres recibe una alimentación adecuada.<sup>40</sup>

En cuanto a los adolescentes, también la alimentación es alarmante. Según la UNICEF, el 42% de los adolescentes consumen refrescos diariamente y el 46% consume comida rápida de manera semanal.<sup>41</sup>

Durante las últimas tres décadas, el sobrepeso y la obesidad han alcanzado niveles epidémicos, afectando a uno de cada tres niños y adolescentes, así como a siete de cada diez adultos en nuestro país. Enfrentar y prevenir esta problemática se ha vuelto una prioridad urgente en el ámbito de la salud pública, ya que la obesidad no solo deteriora la calidad de vida de quienes la padecen, sino que también impone una carga considerable al sistema de salud. Numerosos estudios han demostrado su estrecha relación con

---

<sup>37</sup> *idem.* p.7

<sup>38</sup> *idem.* p.11

<sup>39</sup> UNICEF. (2024). La infancia en Peligro: Emaciación grave. UNICEF. Recuperado de: <https://www.unicef.org/es/informes/la-infancia-en-peligro-emaciacion-grave> >

<sup>40</sup> *idem.* p.7

<sup>41</sup> *idem.* p.7

enfermedades crónicas como la diabetes, la hipertensión y diversos padecimientos cardiovasculares, los cuales figuran entre las principales causas de enfermedad y muerte en la población mexicana<sup>42</sup>.

En México, la dieta habitual de la población se caracteriza por un bajo consumo de verduras, frutas, leguminosas y cereales integrales, y un alto consumo de alimentos con alta densidad calórica, en su mayoría procesados y ultraprocesados. Estos productos suelen contener grandes cantidades de azúcares, grasas, harinas refinadas y muy poca fibra, además de un consumo excesivo de bebidas azucaradas<sup>43</sup>.

Este tipo de alimentación, especialmente rica en calorías y pobre en nutrientes, junto con el alto consumo de bebidas azucaradas —las cuales generan menor saciedad en comparación con los alimentos sólidos—, favorece un sobreconsumo pasivo de energía. Este fenómeno se ve agravado por los bajos niveles de actividad física moderada o intensa en la vida diaria de gran parte de la población. Además, una serie de factores biológicos, psicosociales y sus complejas interacciones influyen tanto en los comportamientos alimentarios como en la manera en que el cuerpo responde a estos estímulos. Esto ha sido replicado por niñas y niños durante las últimas generaciones.

El Estado Mexicano ha impulsado diversas acciones y políticas públicas para la prevención de padecimientos como la anemia y la desnutrición crónica.

El Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), citando al Banco Mundial y a la UNICEF, señala que los programas de alimentación fueron exitosos para combatir la

---

<sup>42</sup> La obesidad en México, Estado de la política pública y recomendaciones para su prevención y control. Juan Ángel Rivera Dommarco, M. Arantxa Colchero, Mario Luis Fuentes, Teresita González de Cosío Martínez, Carlos A. Aguilar Salinas, Gonzalo Hernández Licona, Simón Barquera. Disponible en: [https://www.insp.mx/images/stories/2019/Docs/190213\\_LaObesidadenMexico.pdf](https://www.insp.mx/images/stories/2019/Docs/190213_LaObesidadenMexico.pdf)

<sup>43</sup> Ibid

deserción escolar después de la pandemia por COVID-19.<sup>44</sup> Asimismo, de acuerdo con este instituto, la ampliación de la jornada académica junto con los servicios de alimentación fungen como elementos clave para combatir las desigualdades educativas en México y el abandono de alumnos que cuentan con escasos recursos.<sup>45</sup>

En función de los resultados positivos que han mostrado las políticas públicas que garantizan el acceso a la alimentación escolar, el IMCO sugiere que se implementen a nivel local programas similares al Programa Escuelas de Tiempo Completo. Asimismo, el IMCO sugiere que se focalicen los servicios de alimentación en las escuelas con población vulnerable haciendo énfasis en escuelas primarias indígenas y comunitarias.<sup>46</sup>

Asimismo, los Gobiernos de Jalisco<sup>47</sup>, Nuevo León<sup>48</sup> y Ciudad de México han implementado políticas públicas para garantizar que menores de edad cuenten con alimentación escolar diseñada con criterios de calidad nutricional o de buena alimentación balanceada.

En el caso de Jalisco, se ha impulsado el programa *Alimentación Escolar* destinando \$361,986,248.57 pesos provenientes de recursos federales y estatales para la alimentación de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad rural y urbana.<sup>49</sup>

---

<sup>44</sup> Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (2022). Escuelas de Tiempo Completo. Un programa para combatir la desigualdad educativa. Recuperado de: <[https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2022/07/Escuelas-de-Tiempo-Completo\\_Final-1.pdf](https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2022/07/Escuelas-de-Tiempo-Completo_Final-1.pdf)>

<sup>45</sup> *idem*.

<sup>46</sup> *idem*. p. 20-21.

<sup>47</sup> Gobierno de Jalisco. (2024). Mis programas. Alimentación Escolar. Recuperado de: <[<sup>48</sup> Gobierno de Nuevo León. \(2024\). Apoyo Alimentario con Desayunos Escolares. Recuperado de: <<https://retys.nl.gob.mx/servicios/apoyo-alimentario-con-desayunos-escolares>>](https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Alimentacion-Escolar/717/2024#:~:text=El%20programa%20est%C3%A1%20dirigido%20a,ni%C3%B1os%2C%20dentro%20del%20plantel).></a></p></div><div data-bbox=)

<sup>49</sup> *idem*.

Por su parte, el Gobierno de Nuevo León ha impulsado el programa *Apoyo Alimentario con Desayunos Escolares* a efecto de brindar alimentación escolar fría o caliente.<sup>50</sup> Asimismo, en 2022 se firmó el acuerdo *Hambre Cero Nuevo León* para garantizar alimentación variada y nutritiva para la población en situación de vulnerabilidad; con este programa se recuperaron 99.5 toneladas de alimentos para su procesamiento y entrega.<sup>51</sup>

De 2021 a 2022, 38,006 personas menores de edad de cinco años, personas adultas mayores y personas en situación de pobreza recibieron 272,632 apoyos alimentarios a través del DIF en Nuevo León.<sup>52</sup> En este mismo lapso de tiempo se brindaron 8.1 millones de raciones frías y 1.4 millones de desayunos calientes en beneficio de 71,821 niños, niñas y adolescentes.

De igual manera, de acuerdo con el Sexto Informe de gobierno de la CDMX, en la capital del país, en promedio anual, se entregaron 240,558,232 apoyos alimentarios fríos y 20,562,464 raciones calientes.<sup>53</sup>

Sin embargo, si bien es cierto que, desde el Gobierno Federal y diversos gobiernos locales, se han implementado políticas públicas focalizadas a garantizar la seguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes en México, también lo es que es aún necesario fortalecer esfuerzos en beneficio de las infancias de nuestro país.

---

<sup>50</sup> *idem.*

<sup>51</sup> García, S. (2022). PRIMER INFORME DE GOBIERNO 2021-2022. Gobierno de Nuevo León. Recuperado de: <[https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/nuevo\\_informe\\_de\\_gobierno\\_2022.pdf](https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/nuevo_informe_de_gobierno_2022.pdf) >

<sup>52</sup> *idem.* p.53

<sup>53</sup> Batres, M. (2024). SEXTO INFORME DE GOBIERNO. RESUMEN EJECUTIVO 2019-2024. Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado de: <<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/0e6edaca940aba7acc0cd8f2f1abc1e81030128a.pdf> >

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

En este sentido, resulta preciso que se eleve a rango constitucional la obligación del Estado Mexicano para garantizar que las niñas, niños y adolescentes que viven en situaciones de vulnerabilidad cuenten con acceso a una alimentación correcta que sea completa, equilibrada, inocua, adecuada, variada y suficiente.

Lo anterior en virtud de que las propias Secretarías de Salud y de Educación Pública del Gobierno Federal han considerado que, para que exista una alimentación correcta, ésta debe ser completa, equilibrada, inocua, adecuada, variada y suficiente.<sup>54</sup> En este tenor, la **NOM-043-SSA2-2012**, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definió a estos conceptos de la siguiente manera:

**3.22.1 Completa.-** que contenga todos los nutrimentos. Se recomienda incluir en cada comida alimentos de los 3 grupos.

**3.22.2 Equilibrada.-** que los nutrimentos guarden las proporciones apropiadas entre sí.

**3.22.3 Inocua.-** que su consumo habitual no implique riesgos para la salud porque está exenta de microorganismos patógenos, toxinas, contaminantes, que se consuma con mesura y que no aporte cantidades excesivas de ningún componente o nutrimento.

**3.22.4 Suficiente.-** que cubra las necesidades de todos los nutrimentos, de tal manera que el sujeto adulto tenga una buena nutrición y un peso saludable y en el caso de los niños o niñas, que crezcan y se desarrollen de manera correcta.

**3.22.5 Variada.-** que de una comida a otra, incluya alimentos diferentes de cada grupo.

**3.22.6 Adecuada.-** que esté acorde con los gustos y la cultura de quien la consume y ajustada a sus recursos económicos, sin que ello signifique que se deban sacrificar sus otras características.”

---

<sup>54</sup> Secretaría de Educación Pública. (2021). Programa La Escuela Es Nuestra Manual del Servicio de Alimentación. Secretaría de Educación Pública. Recuperado de: <[https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/LEEN\\_Manual\\_del\\_Servicio\\_de\\_Alimentacio%CC%81n\\_2021.pdf](https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/LEEN_Manual_del_Servicio_de_Alimentacio%CC%81n_2021.pdf)> p. 6

De lo anterior se puede proponer una ruta de recomendaciones para el fomento del consumo de alimentos frescos y locales para las escuelas públicas y privadas del país para impulsar la economía local y el cuidado al medio ambiente:

- **Priorizar el consumo de alimentos frescos y mínimamente procesados**, como frutas, verduras, leguminosas y cereales integrales, fomentando una alimentación más saludable y equilibrada.
- **Optar por productos de origen local y de temporada**, ya que su producción y distribución requieren menos transporte y almacenamiento, lo cual reduce la huella ambiental y favorece prácticas agrícolas más sostenibles.
- **Impulsar mercados locales y tianguis agroecológicos**, facilitando el acceso directo entre productores y consumidores, lo que fortalece la economía de comunidades rurales y pequeños agricultores.
- **Etiquetado claro del origen de los productos**, para que los consumidores puedan identificar fácilmente los alimentos producidos en su región y tomar decisiones de compra más conscientes.
- **Promover programas educativos y campañas de sensibilización** que destaquen los beneficios de una dieta basada en alimentos frescos y de origen local, tanto para la salud como para el medio ambiente.
- **Fomentar políticas públicas que apoyen la producción y comercialización local**, incluyendo subsidios, incentivos fiscales y apoyo técnico a productores que adopten prácticas sostenibles.

## V. Tamiz neonatal

El tamiz metabólico neonatal ha sido una prueba obligatoria que se realiza a los recién nacidos, desde 1998. Sirve para detectar padecimientos de tipo congénito o metabólico y así puedan ser tratados para prevenir daños irreversibles.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Se ha establecido claramente la importancia en la eficacia de los servicios sanitarios para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades metabólicas congénitas, la cual depende de la existencia de un conjunto de servicios clínicos y de diagnóstico especializados en un sistema de atención primaria<sup>55</sup>.

Los programas de tamiz neonatal constituyen una prioridad de la atención de la salud pública para la detección de enfermedades en recién nacidos. Donde la eficacia del diagnóstico se debe a la aplicación de las pruebas dentro del periodo recomendado.

Dada la importancia de la realización oportuna de las pruebas de tamiz metabólico neonatal, es primordial que el Estado mexicano pueda garantizar su aplicación efectiva con cobertura universal.

Sin embargo, aún no hay una plena garantía para la oportuna aplicación de los programas. Como desafortunado ejemplo, en 2019 se presentó una cancelación de la prueba que suministraba la Secretaría de Salud en 12 estados debido a problemas con la licitación de insumos; en respuesta la Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicitó que se garantizara que los servicios de tamizaje neonatal se aplicarán sin interrupción a todos los bebés en las unidades del sistema nacional de salud.

Otro punto a considerar es la atención sanitaria que se otorga a la población vulnerable, misma que zonas marginadas suelen carecer de clínicas especializadas en cuidados de gestación materna y tienden al desconocimiento de los cuidados neonatales. Esta población es más susceptible de sufrir algún daño o lesión en sus derechos humanos por las condiciones de precariedad en que se encuentra.

---

<sup>55</sup> Martínez. Ángel, Cepeda Ana. (2018) *Tamiz neonatal en México* Revista científica, tecnológica y humanística. Número 52. Enero-marzo 2018. Disponible: <http://www.cienciacierta.uadec.mx/articulos/cc53/Tamiz.pdf>

Para 2023, en las previsiones de gasto programable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado de programas sociales, se tiene contemplado una meta del 93% de cobertura de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal.<sup>56</sup>

Con el tamiz neonatal se detectan hasta siete enfermedades, entre ellas:

- Hipotiroidismo congénito.
- Hiperplasia.
- Fenilcetonuria.
- Deficiencia de biotinidasa.
- Galactosemia.
- Fibrosis quística<sup>57</sup>.

## **VI. Derechos culturales y sociales.**

Actualmente existe en diversas regiones del país existe un programa enfocado a la implementación de huertos escolares, con el objetivo de que las niñas, niños y adolescentes aprendan de aspectos importantes de la siembra y cultivo de frutas, verduras, hortalizas y hierbas de olor y que se puedan desarrollar las capacidades agrícolas. Lo anterior, genera espacios de convivencia social de la población infantil y fomenta capacidades para su vida adulta. Incluso estos huertos se han trasladado por nuestra niñez a los núcleos familiares.

El Estado de Jalisco y Nuevo León, han realizado la ampliación de estas políticas públicas en las escuelas, principalmente para lograr los siguientes ejes:

---

<sup>56</sup> SHCP. (2022) Previsiones de Gasto Programable para 2023. p.52 Disponible: [https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM\\_Capitulo\\_3.pdf](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Capitulo_3.pdf)

<sup>57</sup> Tamiz neonatal: ¿De qué trata la prueba avalada por el Senado que busca ser obligatoria?, Periodico el Financiero, 14 de abril de 2023, recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/salud/2023/04/14/tamiz-neonatal-de-que-trata-la-prueba-avalada-por-el-senado-que-busca-ser-obligatoria/>

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Objetivos de los huertos escolares:

- Enseñar a los estudiantes sobre el cultivo de frutas, verduras, hortalizas y hierbas de olor
- Desarrollar capacidades agrícolas
- Mejorar los hábitos alimenticios de los niños
- Fomentar la integración y convivencia entre la comunidad
- Despertar la conciencia sobre cuestiones de nutrición
- Promover el amor al campo
- Educar en respeto al medio ambiente
- Poner en valor la agricultura tradicional y la economía circular

Esto ha llevado a implementar invernaderos ante el aumento de interés por parte de nuestras niñas y niños “los huertos urbanos y escolares permiten conocer de cerca la importancia del trabajo del sector agropecuario y del campo: “Muchas veces, en las ciudades, donde prácticamente estamos rodeados de cemento, estos espacios educativos son los únicos vínculos que tienen las niñas y los niños con la naturaleza. Aquí pueden entender mejor el origen de los alimentos que llegan a nuestras mesas”<sup>58</sup>.

El equipamiento que se entrega a los huertos, según sus características, están los invernaderos, materiales para germinación, producción de plántula y lombricultura, y para sistemas hidropónicos, de producción en suelo o sustrato y de riego. Esto ha generado una mejor convivencia entre las y los estudiantes de los planteles educativos, incluso fomentar la socialización sana y una buena alimentación entre los mismos.

Asimismo dicha inclusión ha demostrado que se concientiza con el cuidado al medio ambiente para las próximas generaciones para el desarrollo sustentable y la mitigación del calentamiento global. Involucra la sana convivencia y apoya los procesos de enseñanza

---

<sup>58</sup> Con huertos escolares, SADER Jalisco acerca la agricultura a los niños y niñas, Gobierno de Jalisco, año 2023, recuperado de: <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/146700>

educativa y promueve su inclusión entre las familias. Sin embargo, es importante destacar que existen muchas entidades federativas que no impulsan este tipo de actividades.

Por otro lado, es importante destacar que la cultura es fundamental para el desarrollo de las niñas y los niños, ya que les ayuda a construir una identidad, a conocerse a sí mismos y a integrarse en su comunidad, a la sana convivencia y sobre todo en ampliar su conocimiento para la etapa de la adolescencia. Asimismo, les permite aprender sobre diferentes tradiciones y costumbres, y a valorar la diversidad, sobre todo la que existe a gran escala en nuestro territorio nacional.

La cultura entre la niñez ha demostrado la empatía entre la niñez y adolescencia, la conciencia social de nuestras culturas y las que sean de otros países. Fomenta las habilidades entre la sociedad bajo un esquema de paz y de respeto hacia otras culturas. En México, la identidad cultural de niñas y niños indígenas es un derecho reconocido por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Las autoridades deben garantizar que las niñas y los niños indígenas puedan vivir libres y que sus derechos sean respetados.

Asimismo, se forman sus capacidades físicas, intelectuales y emotivas. Pues en diversas escuelas a través de festividades o actividades contribuye al respeto y la tolerancia entre otras culturas. Incluso disminuye o elimina la discriminación o estigmatización a la diversidad cultural que existe en nuestro país.

Por lo que necesitamos la incorporación del enfoque de derechos y la armonización legislativa transversal y en todos los niveles de gobierno, ya que existe legislación contradictoria que no recoge el enfoque de derechos de la niñez, entre otros desafíos que debemos erradicar como es la violencia prevalente entre la sociedad y los altos índices de criminal prevalente en el país<sup>59</sup>.

---

<sup>59</sup> Existe una cultura que normaliza la discriminación contra la niñez mexicana, Gaceta UNAM, mayo 2023, recuperado de:  
<https://www.gaceta.unam.mx/existe-una-cultura-que-normaliza-la-discriminacion-contr-la-ninez-mexicana/>

## VII. Huertos escolares

Los huertos escolares en México se han consolidado como una herramienta educativa integral que promueve la sostenibilidad, la alimentación saludable y el fortalecimiento de la comunidad escolar. Estos espacios permiten a los estudiantes aprender sobre agricultura, nutrición y medio ambiente de manera práctica y colaborativa. Incluso ayuda a socializar con sus compañeras y compañeros logrando una mayor inclusión escolar y con ello eliminar la violencia entre estos<sup>60</sup>.

### Beneficios de los Huertos Escolares

1. **Educación Ambiental y Alimentaria:** Los huertos escolares fomentan la conciencia sobre la importancia de una alimentación saludable y el respeto por la naturaleza. Al cultivar sus propios alimentos, los estudiantes comprenden mejor el origen de los productos que consumen y la importancia de una dieta equilibrada.
2. **Desarrollo de Habilidades Sociales y Académicas:** La participación en actividades de cultivo promueve el trabajo en equipo, la responsabilidad y la planificación. Además, se ha observado una mejora en el rendimiento académico, especialmente en materias relacionadas con ciencias y biología.
3. **Seguridad Alimentaria y Autoconsumo:** Los huertos escolares pueden contribuir a la seguridad alimentaria al proporcionar acceso a alimentos frescos y nutritivos, especialmente en comunidades vulnerables.
4. **Impulso a la Economía Local:** Al fomentar el consumo de alimentos producidos localmente, se apoya a los agricultores de la región y se reduce la dependencia de productos importados.

---

<sup>60</sup> Huertos escolares en México: Sembrando conocimientos y un futuro sostenible, Physios, Salvador González, disponible en: <https://www.physios.mx/articulos/huertos-escolares-en-mexico-sembrando-conocimientos-y-un-futuro-sostenible>

5. **Protección del Medio Ambiente:** La práctica de la agricultura urbana en huertos escolares contribuye a la reducción de la huella de carbono y promueve prácticas sostenibles, como el compostaje y el uso eficiente del agua.
6. **Mejora del Rendimiento Académico:** La participación en actividades de jardinería escolar se asocia con mejoras en materias como ciencias, matemáticas y lenguaje, debido al aprendizaje práctico y experiencial<sup>61</sup>.

Los huertos escolares han emergido como herramientas educativas y comunitarias clave en todo el mundo, promoviendo la sostenibilidad, la seguridad alimentaria y el aprendizaje práctico. Ante ello, debemos también considerar los recursos suficientes para lograr estos espacios dentro de los planteles educativos.

Los huertos sirven como aulas donde los estudiantes pueden aplicar conocimientos de ciencias naturales, matemáticas, nutrición, ecología, y hasta historia y cultura. Esto aumenta las capacidades de las y los estudiantes, pues fomentan la resolución de problemas ante eventualidades que se pudieran generar en las escuelas o incluso, dentro del núcleo familiar donde pueden aportar conocimientos para la salud.

#### **VIII. Programas de alimentación de escuelas.**

Analizar cómo los programas de alimentación escolar en México integran intervenciones complementarias en salud y nutrición, así como identificar los factores que inciden en dicha integración, incluyendo los objetivos del programa, los servicios complementarios disponibles, los marcos normativos del territorio nacional y los mecanismos de seguimiento y evaluación. Esto debe de vigilar permanente, pues en muchos casos dichos programas terminan siendo inoperativos por la falta de recursos y de voluntad de las autoridades encargadas.

---

<sup>61</sup> Efectos de un programa de jardinería basado en la escuela en el rendimiento académico: un ensayo controlado aleatorio por grupos, jard online, disponible en: <https://www.jandonline.org/article/S2212-2672%2822%2900931-5/fulltext>

Los programas suelen carecer de una integración efectiva entre sectores y sobre todo el desconocimiento por parte de madres y padres de una niña o niño., lo que limita su impacto potencial en el desarrollo del capital humano.

La integración de intervenciones de salud y nutrición en los programas de alimentación escolar es clave para enfrentar la triple carga de malnutrición que también afecta a México: desnutrición, deficiencias de micronutrientes y sobrepeso/obesidad infantil. Este enfoque integral es fundamental para impulsar el desarrollo del capital humano desde etapas tempranas.

En México, aunque existen avances importantes como la implementación de programas de desayunos escolares y estrategias de salud escolar, aún se enfrentan retos en la cobertura efectiva, la calidad nutricional de los alimentos, y la sostenibilidad de las intervenciones complementarias. Persisten brechas en la integración intersectorial, particularmente entre los sectores de salud, educación y desarrollo social.

Es urgente fortalecer el marco normativo nacional para asegurar que la alimentación escolar esté respaldada por políticas claras y consistentes; ampliar el alcance de las intervenciones complementarias (como revisiones médicas periódicas, educación alimentaria y suplementación); y consolidar sistemas de monitoreo y evaluación que permitan medir de forma efectiva el impacto nutricional y de salud de estos programas.

Adoptar un enfoque integral y coordinado permitiría a México no sólo mejorar la salud de nuestra niñez, sino también invertir estratégicamente en su capital humano y en un desarrollo social más equitativo a largo plazo<sup>62</sup>.

## **IX. Propuesta legislativa**

---

<sup>62</sup> Enfoques integrados de salud y nutrición para la alimentación escolar: maximizar el futuro capital humano en América Latina y el Caribe, Interamericano de Desarrollo, Washington, DC, Estados Unidos Global Child Nutrition Foundation, Seattle, WA, Estados Unidos, Disponible en: <https://www.frontiersin.org/journals/public-health/articles/10.3389/fpubh.2024.1415172/full>

Resulta fundamental garantizar que ningún niño, niña o adolescente padezca de inseguridad alimentaria en México. Garantizar el derecho a la alimentación sana y de calidad de las personas menores de edad es primordial para que éstas puedan alcanzar su pleno desarrollo humano.

La presente propuesta legislativa resulta armónica con lo dispuesto en los artículos 1 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pues, en aras del principio de *progresividad* de los derechos humanos, se brinda una mayor protección a las niñas, niños y adolescentes que están en situación de vulnerabilidad social en nuestro país y que este Congreso está facultado para legislar en la materia.

El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano está convencido que nuestro país en donde se es niña, niño y adolescente no implique abandono o exclusión, esto puede ser posible a través del cuidado y bienestar para nuestra niñez, y que, no podemos olvidar que son el futuro de nuestro país. Por lo que debemos hacer una ciudadanía responsable y resolver juntos los problemas de nuestro país. Por lo que proponemos lo siguiente:

- **Por el bien de todos, primero las niñas, niños y adolescentes.**
- Proponemos que las primeras infancias tengan acceso a **servicios de salud garantizando el esquema completo de vacunación, aplicar el tamiz neonatal y auditivo, evaluación constante en su desarrollo.**
- Elevar a rango constitucional el derecho de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad social a **acceder a una alimentación completa, equilibrada, adecuada, variada y suficiente.**
- Se propone que, de manera coordinada, la Federación y las entidades federativas, **impulsen políticas públicas a efecto de que los centros educativos puedan garantizar a las niñas, niños y adolescentes, el ejercicio de una alimentación completa, adecuada y sana.**
- La implementación de acciones materno infantil donde se priorice **la atención médica y servicios de salud durante el embarazo y la primera infancia.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

- Establecer la **crianza positiva** bajo el principio de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso **de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta su edad, facultades, características, cualidades, intereses, motivaciones, límites y aspiraciones.**
- **Ampliar las licencias de maternidad y paternidad debiéndose garantizar su sueldo íntegro y a tiempo.** Incluso cuando exista una condición médica durante el embarazo podrán elegir libremente cuándo iniciará este periodo de descanso, antes o después del parto.
- Implementar acciones en los planteles educativos y en su caso, **con la participación de madres y padres de familia de niñas y niños para la erradicación de violencia disciplinaria en el núcleo familiar, en espacios públicos, violencia y acoso escolar y de alimentación sana.** Todo ello acompañado con autoridades de salud.
- En los servicios de salud se propone **dar seguimiento puntual a la atención perinatal, neonatal y salud infantil,** así como acciones para mejorar la condición psicoemocional materna.
- Establecer que los gobiernos y la autoridad educativa o entes interesados impulsen **actividades culturales dirigidas a las primeras infancias, niñas, niños y adolescentes que brinden herramientas para el desarrollo integral a través del fomento artístico y social.**
- Las instituciones educativas y de gobierno que deseen participar como parte de la formación integral educativa **impulsarán espacios de agricultura urbana de huertos escolares** con el objeto de que se conozca el origen de la alimentación, su cuidado, la inocuidad de estos.
- **La implementación de programas en las escuelas públicas y privadas de la importancia de una buena alimentación.** Incluso el fomento de comedores en zonas de alta marginación o en situación de vulnerabilidad.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

**V. Cuadro comparativo**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 3o. [...]	Artículo 3o. [...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.



[...]	[...]
[...]	[...]
I. [...]	I. [...]
II. [...]	II. [...]
a) [...]	a) [...]
b) [...]	b) [...]
c) [...]	c) [...]
d) [...]	d) [...]
e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.	e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.
En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter	En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

<p>alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.</p> <p>En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.</p> <p>En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;</p> <p>f) [...]</p> <p>g) [...]</p>	<p>alimentario. <b>La Federación y las entidades federativas, de manera coordinada en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán implementar las políticas públicas necesarias para garantizar que en los centros educativos las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social cuenten con una alimentación completa, equilibrada, adecuada, variada y suficiente.</b> Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.</p> <p>En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.</p> <p>En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;</p> <p>f) [...]</p> <p>g) [...]</p>
--	---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.



h) [...]	h) [...]
i) [...]	i) [...]
III. [...]	III. [...]
IV. [...]	IV. [...]
V. [...]	V. [...]
VI. [...]	VI. [...]
a) [...]	a) [...]
b) [...]	b) [...]
VII. [...]	VII. [...]
VIII. [...]	VIII. [...]
IX. [...]	IX. [...]
X. [...]	X. [...]
<b>Artículo 4o.- [...]</b>	<b>Artículo 4o.- [...]</b>
[...]	[...]

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.	En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, <b>poniendo énfasis en la implementación de acciones de salud materno-infantil, priorizando la atención médica y servicios de salud durante el embarazo y la primera infancia.</b> Los niños, las niñas y <b>adolescentes</b> tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación <b>completa, equilibrada, suficiente y adecuada; a medidas preventivas y de cobertura, crianza</b>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

<p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p>	<p><b>positiva, cuidados completos de salud, vacunación;</b> educación; y sano esparcimiento para su desarrollo integral y <b>sin violencia</b>. Este principio deberá guiar el diseño, <b>el presupuesto suficiente</b>, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p>
--	---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

[...]	[...] [...]
<p><b>Artículo 123. [...]</b></p> <p>El Estado otorgará un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo general vigente, a jóvenes entre dieciocho y veintinueve años que se encuentren en desocupación laboral y no estén cursando algún nivel de educación formal, a fin de que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta doce meses en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas, en los términos que fije la ley.</p> <p>El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:</p> <p><b>A.</b> Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:</p> <p>I. a IV. [...]</p> <p>V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo</p>	<p><b>Artículo 123. [...]</b></p> <p>El Estado otorgará un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo general vigente, a jóvenes entre dieciocho y veintinueve años que se encuentren en desocupación laboral y no estén cursando algún nivel de educación formal, a fin de que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta doce meses en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas, en los términos que fije la ley.</p> <p>El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:</p> <p><b>A.</b> Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:</p> <p>I. a IV. [...]</p> <p>V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo</p>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

<p>considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>VI. a XXXI. [...]</p> <p><b>B.</b> Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:</p> <p><b>I a X [...]</b></p> <p><b>XI.</b> La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:</p>	<p>considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y <b>dieciocho</b> semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.</p> <p><b>En caso de que los hijos o hijas hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de veinte semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente;</b></p> <p>VI. a XXXI. [...]</p> <p><b>B.</b> Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:</p> <p><b>I a X [...]</b></p> <p><b>XI.</b> La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:</p>
---	--

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

<p>a) a b) [...]</p> <p>c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>a) a b) [...]</p> <p>c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de <b>seis semanas de</b> descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de <b>dieciocho semanas</b> después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus <b>hijos o hijas o extraerse la leche con el mismo fin</b>. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles. <b>En caso de que los hijos o hijas hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de veinte semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.</b></p> <p><b>Para el caso de que exista una condición médica durante el embarazo podrán elegir</b></p>
---	--

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

<p>d) a f) [...].</p> <p>XII a XIV [...].</p>	<p>libremente cuándo iniciará este periodo de descanso, antes o después del parto.</p> <p>d) a f) [...].</p> <p>XII a XIV [...].</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

#### DECRETO

### QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

**ÚNICO.-** Se **reforma** el segundo párrafo del inciso e), fracción II del artículo 3; y se reforma el cuarto y noveno párrafo del artículo 4, la fracción V del apartado A) y el inciso c) de la fracción XI del apartado B) del artículo 123; y **se adiciona** un segundo párrafo a la fracción V del apartado A) del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### Artículo 3o. [...]

[...]

[...]

[...]

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

I. [...]

II. [...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

d) [...]

e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

servicios educativos.

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. **La Federación y las entidades federativas, de manera coordinada en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán implementar las políticas públicas necesarias para garantizar que en los centros educativos las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social cuenten con una alimentación completa, equilibrada, adecuada, variada y suficiente.** Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;

f) [...]

g) [...]

h) [...]

i) [...]

III. [...]

IV. [...]

V. [...]

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

VI. [...]

a) [...]

b) [...]

VII. [...]

VIII. [...]

IX. [...]

X. [...]

**Artículo 4o.- [...]**

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

[...]

[...]

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, **poniendo énfasis en la implementación de acciones de salud materno-infantil, priorizando la atención médica y servicios de salud durante el embarazo y la primera infancia.** Los niños, las niñas y **adolescentes** tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación **completa, equilibrada, suficiente y adecuada; a medidas preventivas y de cobertura, crianza positiva, cuidados completos de salud, vacunación;** educación; y sano esparcimiento para su desarrollo integral, **cultura y sin violencia.** Este principio deberá guiar el diseño, **el presupuesto suficiente,** ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

#### Artículo 123. [...]

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

I. a IV. [...]

V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y **dieciocho** semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

**En caso de que los hijos o hijas hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de veinte semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente;

VI. a XXXI. [...]

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

I a X [...]

XI. La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

a) a b) [...]

c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de **seis semanas de** descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de **dieciocho semanas** después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus **hijas o hijos o extraerse la leche con el mismo fin**. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles. **En caso de que los hijos o hijas hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de veinte semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.**

**Para el caso de que exista una condición médica durante el embarazo podrán elegir libremente cuándo iniciará este periodo de descanso, antes o después del parto.**

d) a f) [...].

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

XII a XIV [...].

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** A la entrada en vigor del presente Decreto, los Congresos de las Entidades Federativas contarán con un plazo de 90 días naturales para realizar las adecuaciones a su normatividad correspondiente.

**TERCERO.** A la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Educación Pública contará con un plazo de 180 días naturales para realizar las adecuaciones a su normatividad correspondiente o el reglamento que así determine la autoridad educativa.

**CUARTO.** El Presupuesto de Egresos de la Federación inmediato posterior a la aprobación del presente Decreto y los subsecuentes deberán destinar los recursos públicos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto y no será inferior en términos reales a los subsecuentes.

**QUINTO.** A la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión en un plazo no mayor a 90 días naturales, realizará las modificaciones a la Ley Federal del Trabajo para dar cumplimiento al presente Decreto.

En materia de licencias laborales por maternidad y paternidad y con base a las modificaciones motivo de este Decreto serán aplicables a los contratos individuales o colectivos de trabajo celebrados con antelación a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto, cualquiera que sea su forma o denominación, siempre y cuando éstas resulten más favorables a los derechos de las personas trabajadoras. La licencia de

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

paternidad de seis semanas de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el nacimiento de su hija o hijo, y de dieciocho semanas después del mismo.

Las y los empleadores, así como el Estado, según corresponda, deberán garantizar el pago íntegro del sueldo de las y los trabajadores durante el tiempo que dure la licencia de maternidad o paternidad.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social contará con un plazo de 180 días naturales para el cumplimiento de las adecuaciones normativas correspondientes.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las dependencias e instituciones que se mencionan en el artículo 1o de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, contarán con un plazo de 60 días naturales para realizar las adecuaciones a su normatividad correspondiente.

Los tres órdenes de gobierno deberán incorporar programas y políticas públicas en beneficio de madres que promuevan subsidios para mujeres que cuidan a tiempo completo y no pueden trabajar fuera del hogar; y, para que puedan incorporarse en la vida laboral, acceso a la capacitación, vivienda y salud.

**SEXTO.** A la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión en un plazo de 180 días naturales para modificar la normativa en materia de salud, educativa y cultural para el cumplimiento de las presentes modificaciones, considerando lo siguiente:

- I. Garantizar material y presupuestalmente el esquema completo de vacunación de niñas y niños, mismos recursos no podrán ser inferiores en términos reales en el siguiente ejercicio fiscal que se trate.
- II. Garantizar durante el embarazo medicinas y una nutrición adecuada, sana durante el embarazo, así como la lactancia materna al menos, durante los primeros seis

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

- meses del nacimiento, el tamizaje ampliado y auditivo, consultas preventivas y la estimulación temprana. Asimismo, se deberá garantizar atención médica, consultas y rehabilitación para las niñas, niños y adolescentes neuro divergentes.
- III. Fortalecer los derechos humanos de mujeres víctimas de la violencia obstétrica, impulsando en labores de capacitación, sensibilización y prejuicios tendientes a la discriminación realizado desde la formación educativa en materia de salud y de las personas trabajadoras de salud en el sector público y privado.
  - IV. Detectar e implementar acciones de calidad y calidez, respecto a las necesidades materiales y de infraestructura en los centros de salud para plena atención de mujeres embarazadas, así como acciones de revisiones médicas periódicas.
  - V. En la operación de los servicios de salud darán seguimiento puntual a la atención perinatal, neonatal e infantil y acciones para mejorar la condición psicoemocional materna. Se establecerán los recursos suficientes y materiales para dar cumplimiento en la presente fracción.
  - VI. Garantizar atención especializada desde el diagnóstico de niñas, niños y adolescentes que se detecte una discapacidad. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno y conforme a sus atribuciones legales gestionará la suficiencia presupuestaria, infraestructura y material de los medicamentos.
  - VII. En coordinación con Secretaría de Educación Pública se implementarán acciones en los planteles educativos y en su caso, con la participación de madres y padres de familia de niñas y niños para la erradicación de violencia disciplinaria en el núcleo familiar, en espacios públicos, violencia y acoso escolar y de alimentación sana.
  - VIII. Los tres órdenes de gobierno y con base a sus atribuciones y facultades legales, implementarán actividades culturales dirigidas a las primeras infancias, niñas, niños y adolescentes que brinden herramientas para el desarrollo integral a través del fomento artístico y social. Esto se realizará bajo los principios de no discriminación, inclusión, diversidad, equidad de género, creatividad, tecnología, juegos, pensamiento crítico y cultura de paz.
  - IX. Las instituciones educativas y de gobierno que deseen participar como parte de la formación integral educativa impulsarán espacios de agricultura urbana de huertos

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

escolares con el objeto de que se conozca el origen de la alimentación, su cuidado, la inocuidad de estos.

- X. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus competencias determinarán la reprogramación de programas o en su caso la implementación de servicios complementarios de comedores escolares en zonas de alta marginación o en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, en materia de salud, alimentación, nutrición, y que aborden de manera integral el desarrollo físico y psicoemocional de las niñas, niños y adolescentes.

**ATENTAMENTE**

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano  
Cámara de Diputados  
LXVI Legislatura  
Mayo 2025**

**Dip. Pablo Vázquez Ahued**

**Sen. Alejandra Barrales Magdaleno**

*Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 06 de mayo de 2025*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN MATERIA DE PRIMERAS INFANCIAS, SALUD, CRIANZA POSITIVA, MATERNIDAD, LICENCIAS LABORALES, DERECHOS CULTURALES, HUERTOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.